

**MEDIDAS DE
SIMPLIFICACIÓN
ADOPTADAS POR LA
ADMINISTRACIÓN DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INFORME DE SEGUIMIENTO
Septiembre 2016



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

LINEAS DE ACTUACIÓN

Administración al servicio de los ciudadanos y de las empresas

Actuaciones de mejora y simplificación en materia de contratación administrativa

Mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración pública asturiana

Medidas para el efectivo cumplimiento de las nuevas leyes 39/2015 y 40/2015

1. Administración al servicio de los ciudadanos y de las empresas

Las medidas de simplificación pretenden favorecer las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas. Por ello, se mantienen diversas iniciativas que tienen por objetivo simplificar trámites, eliminar cargas y facilitar la información a los que se relacionan con la Administración.

- **Garantía técnica y jurídica del inicio del procedimiento electrónico del procedimiento en la sede electrónica del Principado de Asturias.**

El Principado de Asturias mantiene diversas medidas que van dirigidas a **cumplir los aspectos básicos de tramitación electrónica para el mayor número de procedimientos posibles**. Estas medidas van desde la **disposición de formularios electrónicos** para todos los procedimientos y, por otro lado, la **iniciación electrónica** del procedimiento con total validez jurídica. Esta funcionalidad de servicio implica:

- I. **Acceso a la ficha de servicio del procedimiento y posibilidad de presentación telemática** de la solicitud, acompañada de la identificación y firma de la persona interesada.
- II. **Presentación de copias de documentos electrónicos** adjuntos a la solicitud.
- III. **Acuse de recibo** por medios electrónicos que acredite la fecha de presentación (sellado de tiempo).
- IV. **Posibilidad de incorporar documentación** a través de canales electrónicos a un expediente ya iniciado.

Todos los procedimientos del Principado de Asturias han de disponer en la sede electrónica de la Administración una **ficha de servicio** con todos los datos correspondientes al procedimiento y el correspondiente formulario electrónico normalizado.

Desde el 1 de enero de 2016 y hasta la fecha:

- **Número de formularios normalizados: 557**
- **Número de procedimientos iniciados por Oficina Virtual: 2271 (en todo 2015 se había iniciado 301)**

El incremento del uso de la oficina virtual se explica por las mejoras aplicadas en el servicio de firma electrónica. Ahora más ciudadanos y empresas, pueden utilizar este servicio porque se han solucionado ciertos problemas de incompatibilidades entre sistemas operativos y navegadores que utilizan los ciudadanos para relacionarse con la Administración.

- **Publicación de los procedimientos y servicios del Principado de Asturias en el Sistema de Información Administrativa (SIA)**

Adelantándose a la entrada en vigor de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, el Principado de Asturias ya cataloga y publica sus procedimientos en el **Sistema de Información Administrativa** para que estén accesibles a través del **Punto General de Acceso Electrónico (PAG)** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Medidas de simplificación adoptadas por la Administración del Principado de Asturias

El Principado de Asturias tiene actualmente catalogados en el Sistema de Información Administrativa (SIA) alrededor de **470 procedimientos y servicios** y que son accesibles a través de la sección “Trámites” del PAG. Se cumple así un objetivo fundamental y es el de ofrecer toda la información administrativa relativa a los procedimientos y servicios de la Administración asturiana de forma centralizada en único punto en Internet.

La información catalogada en el SIA y publicada en el Punto de Acceso General es complementaria al propio Catálogo interno de procedimientos y servicios del Principado de Asturias y que es igualmente accesible a través de Internet (<https://sede.asturias.es>) No se elimina la información propia del Principado de Asturias sobre procedimientos y servicios, sino que se duplica ampliándose las opciones de búsqueda de información a la sociedad en su conjunto.

- **Puesta en marcha del servicio electrónico de comunicación de cambio de domicilio al Principado de Asturias**

Los ciudadanos tienen ahora la oportunidad de comunicar al Principado de Asturias su cambio de domicilio de forma electrónica a través de la página web del Ministerio <https://cambiodomicilio.redsara.es/pcd/> El objetivo de este portal es permitir que el ciudadano, una vez realizado el empadronamiento, pueda comunicarlo electrónicamente a distintos organismos de la Administración, como Dirección General de Tráfico, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social entre otros, sin tener que ir presencialmente a cada uno de ellos.

También es posible que se comunique el empadronamiento en el mismo momento de producirse. Se han establecido acuerdos con distintos ayuntamientos para que sean los funcionarios del Padrón Municipal los que envíen electrónicamente los volantes de empadronamiento en tiempo real y no solo al Principado de Asturias sino a todas las Administraciones que legalmente exigen la comunicación de este dato como la AEAT o la Dirección General de Policía. Se eliminan las esperas, los trámites en papel y la posibilidad de errores pues hay una integración plena entre las aplicaciones del Padrón Municipal y las Bases de Datos de las Administraciones Públicas implicadas, entre ellas el Principado de Asturias.

- **Puesta en marcha del servicio electrónico de consulta de documentos públicos notariales**

El Principado de Asturias se ha adherido al **Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el Consejo General del Notariado para la consulta telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento**. A partir de este convenio, el Principado podrá hacer uso de los correspondientes servicios electrónicos que ya están en producción en la Plataforma de Interoperabilidad. Los ciudadanos podrán iniciar procedimientos administrativos en el Principado de Asturias (de manera electrónica o presencial) en nombre de otras personas físicas o jurídicas, sin necesidad de aportar una copia auténtica de la escritura de apoderamiento, sino proporcionando el código seguro de verificación asociado al documento notarial. Los gestores de la Administración del Principado de Asturias, a partir de ese código, y accediendo a los servicios habilitados por este convenio, podrá acceder a la copia digitalizada del poder, a la vez que verifica en tiempo real la subsistencia del poder otorgado.

A través de este sistema, **se evitará al ciudadano la reiterada presentación de escrituras notariales y su compulsas en cada actuación ante la Administración**, y se dará mayor seguridad jurídica a la tramitación de los procedimientos administrativos.

La **suite de servicios ofrecidos por el Consejo General del Notariado** se completa con los siguientes servicios:

1. Consulta de notarias y notarios
2. Consulta de subsistencia de administradores de una sociedad

2. Actuaciones de mejora y simplificación en materia de contratación administrativa

Entre las medidas propuestas y adoptadas, destacamos por su importancia las siguientes:

- **Implantación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**

El DEUC es un **formulario electrónico concebido para facilitar la participación en la contratación pública**. Es una declaración de idoneidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas utilizada como prueba preliminar en todos los procedimientos de contratación pública que están sujetos a las normas de las Directivas 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Para su implantación en el Principado de Asturias se han dictado unas instrucciones dirigidas a **las unidades de contratación y que en estos momentos ya utilizan el servicio en línea gratuito proporcionado por la Comisión Europea** para confeccionar el DEUC electrónico, el cual permite:

1. Diseñar o reutilizar un modelo de DEUC con los criterios de exclusión y de selección necesarios para el procedimiento de licitación;
2. Que los licitadores participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC correspondiente al procedimiento.

Asimismo, como otra acción más, se ha publicado una **Guía** en la sede electrónica, en el apartado del **Perfil de Contratante del Principado de Asturias** para que los contratistas dispongan de un documento de consulta útil para utilizar el DEUC.

- **Integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público**

El Principado de Asturias se ha integrado con la Plataforma de Contratación del Sector Público; de esta forma todas las publicaciones y adjudicaciones de contratos públicos que realizan los órganos y entidades dependientes de esta Administración se publican simultáneamente en esa plataforma a la vez que se publican en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias. **Se aumenta así la transparencia de los contratos de esta Administración.**

- **Actualización de datos estadísticos en materia de contratación pública**

Se ha puesto en marcha mejoras en la herramienta de visualización de datos para la presentación de información en materia de contratos públicos, con inclusión de todos los contratos cuya adjudicación se ha

publicado en el Perfil de Contratante durante el año 2015. Para cada contrato se incluye información sobre el tipo de contrato, procedimiento de adjudicación, número de licitadores, precio de licitación y precio de adjudicación, adjudicatario, etc. Como novedad se incluye **relación de los principales proveedores del Principado de Asturias mediante rankings de contratistas diferenciados por tipo de contrato** (obras, servicios, suministros, mixtos...)

- **Adhesión al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

Como acción derivada del **Convenio de colaboración firmado entre el Principado de Asturias y la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública** (BOE 18 de mayo de 2015) está próxima a finalizar la consolidación en un **único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** de todos los asientos del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y los del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda de ese Convenio, tras la apertura del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, ambas Administraciones (Estado y Principado de Asturias) practicarán en él las inscripciones registrales que actualmente son practicadas en sus respectivos Registros, dando lugar la **supresión del Registro de Principado de Asturias** y permitiendo que las inscripciones practicadas en Asturias tengan validez en todo el territorio nacional. En este sentido, el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de carácter electrónico y acceso telemático, facilitará tanto a los órganos de ambas Administraciones como a los interesados el acceso al mismo a través de Internet. Todas las operaciones necesarias para la tramitación de las inscripciones en el Registro se practicarán sobre una única base de datos común, tanto si la solicitud de inscripción es practicada por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma como si lo es por los de la Administración General del Estado.

En estos momentos, está próxima a concluirse la migración de datos de licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Principado de Asturias dentro del nuevo registro único. A partir de la conclusión de esa migración, se comenzará a usar el sistema de información que soporta el registro único.

- En otro apartado también debemos situar los **esfuerzos desarrollados para facilitar el acceso de los pequeños empresarios y emprendedores a la licitación pública**.

Se han incrementado el número de unidades del Principado de Asturias que utilizan el servicio denominado **contratos menores en plazo abierto**. Se trata de un servicio electrónico que permite a los licitadores conocer qué contratos tramitados como menores están en plazo para poder presentar ofertas a la Administración, pudiendo remitir su propuesta tanto de forma electrónica como de forma presencial. Con este servicio cualquier empresario o autónomo pueda presentar oferta por el canal electrónico para los contratos que se tramitan como menores y que están publicados en el perfil. Adicionalmente, también consigue obtener información para presentar ofertas de forma presencial (multicanalidad)

3. Mejora de la eficacia y eficiencia de la Administración pública asturiana

- **Proyectos en los que se pretende implantar una gestión electrónica del procedimiento.**

Se trabaja en la implantación de aplicaciones de gestión que facilitan la tramitación de los procedimientos administrativos a través de su informatización. Entre los proyectos que se están ejecutando en estos momentos están:

- a) Mejoras en la gestión de la tramitación de salario social (próxima entrada en producción)
- b) Implantación de aplicación para la gestión de expedientes de reconocimiento de dependencia e integración con sistemas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (próxima a la entrada en producción)
- c) Gestión de la evaluación de edificios
- d) Gestión del reconocimiento de la condición de familia numerosa (próxima a la entrada en producción)
- e) Registro Integrado de Industria

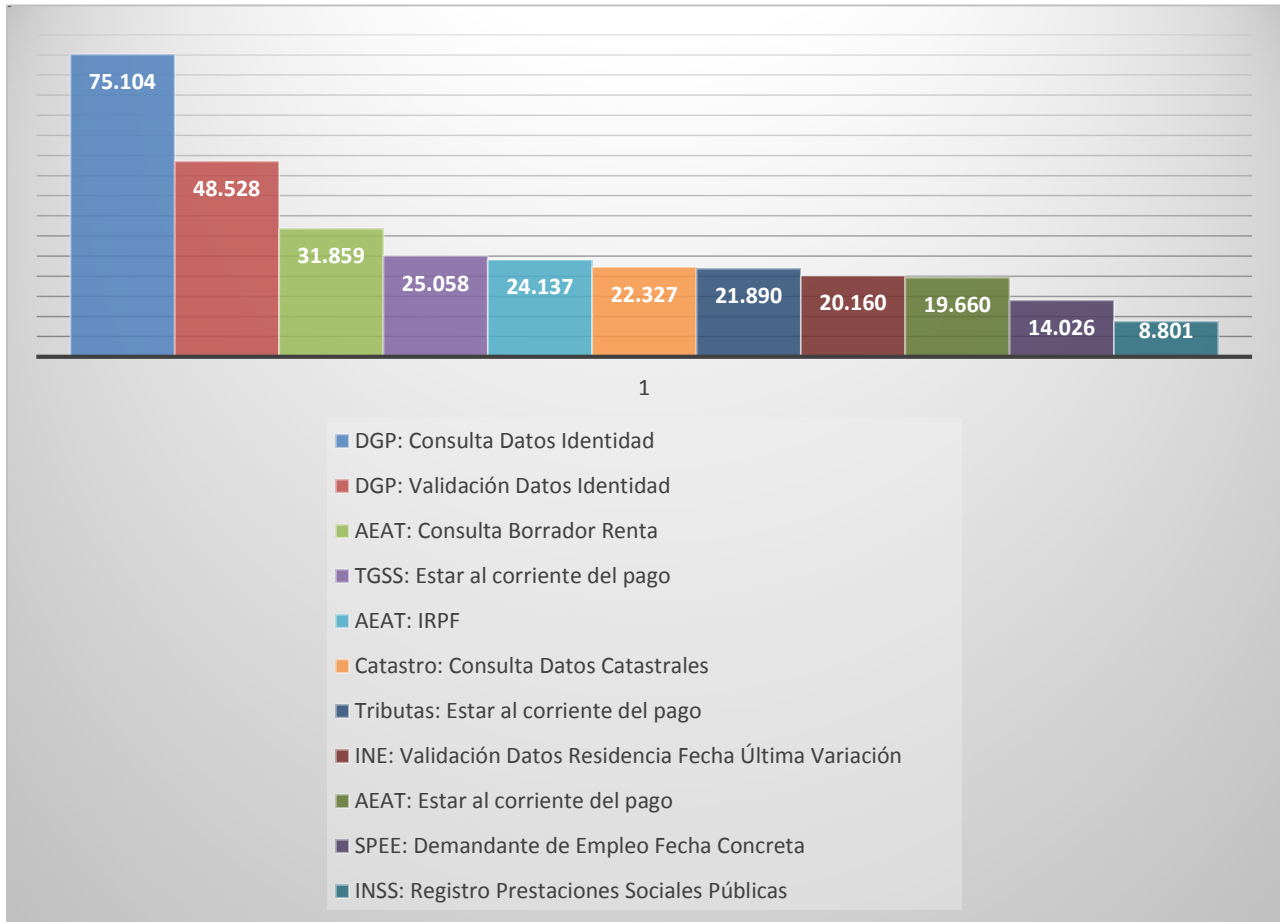
- **Fortalecimiento de los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad**

El proyecto de simplificación puesto en marcha por el Principado de Asturias tiene dos piezas claves: por un lado, una estrategia de simplificación y racionalización documental sobre la base del diseño y normalización de formularios electrónicos y, por otro lado, la solución técnica que permita el intercambio seguro de información en formato electrónico. Esa solución es la **plataforma de interoperabilidad del Principado de Asturias** que está basada en un bus de integración a través del cual:

1. Se ofrecen servicios comunes que permiten garantizar la validez jurídica de la información intercambiada entre Administraciones Públicas.
2. Se facilita el acceso de los servicios específicos que proveen y consumen los sistemas de información, gestionándolos a modo de catálogo.

Actualmente, la Plataforma de Interoperabilidad del Principado de Asturias **dispone de 40 servicios para la consulta de certificados, documentos y datos personales de los ciudadanos**. El crecimiento ha sido de un 58,97 % respecto a los niveles de servicio del año 2012. Se exponen a continuación algunos datos de uso de la plataforma de interoperabilidad del Principado de Asturias durante el año 2015. Los servicios de identidad son los más consumidos y sirven para contrastar la identidad de las personas que se inician una relación con la Administración del Principado de Asturias.

Medidas de simplificación adoptadas por la Administración del Principado de Asturias



Todos estos servicios proceden de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) con excepción de la consulta de datos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria quien suministra al Principado de Asturias los datos de forma directa. En el momento actual se está trabajado para incorporar otros nuevos servicios de consulta procedentes de la Plataforma de Intermediación del MINHAP entre los que destacamos:

- a) Obtención de un documento en Código de Verificación Segura (CVS) de la Dirección General de Catastro
- b) Pensiones Públicas Exentas (subconjunto modelo 190) proporcionado por la AEAT.
- c) Nivel de Renta proporcionado por la AEAT.
- d) Datos de vehículos proporcionado por la Dirección General de Tráfico.
- e) Datos de conductores proporcionado por la Dirección General de Tráfico.
- f) Consulta de la Base Nacional de Subvenciones.
- g) Certificado de antecedentes penales.
- h) Certificado de convivencia.
- i) Vida laboral distintas necesidades.
- j) Certificado de últimas voluntades proporcionado por el Ministerio de Justicia.

Medidas de simplificación adoptadas por la
Administración del Principado de Asturias

Gracias a estas medidas y a los trabajos continuos de nuevos servicios, **los gestores del Principado de Asturias disponen de un catálogo de servicios de interoperabilidad muy amplio que les permitirá gestionar con mayor agilidad los procedimientos reduciendo las necesidades de subsanación y de aportación documental.**

El volumen total de las consultas realizadas por los gestores a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Principado de Asturias en el año 2015 ascendió a la cantidad de 347.184 consultas. En el año 2013 el volumen total de consultas realizadas a través de la plataforma ascendió a 239.751; el aumento del consumo en el año 2015 es de un 44,81 %

De acuerdo al método simplificado (sistema utilizado por todas las Administraciones Públicas), la eliminación de la presentación convencional de documentos, facturas o certificados supone un ahorro estimado para los ciudadanos y empresas de cinco euros por unidad documental suprimida, más uno adicional si la exigencia suponía la presentación de copias compulsadas. **Al sustituir la presentación de un documento por una consulta electrónica del mismo, el gestor contribuye a ahorrar al ciudadano o empresa más de cinco euros por documento.**

Teniendo en cuenta estos datos, se procede a hacer el cálculo del ahorro producido a lo largo de estos últimos tres años con las consultas realizadas en la plataforma de interoperabilidad:

Años	Nº Consultas	Ahorro
2013	239.751	1.198.755,00 €
2014	291.511	1.457.555,00 €
2015	347.184	1.735.920,00 €
2013-2015	878.446	4.392.230,00 €

- **Implantación de medidas de protección para los menores frente a la delincuencia sexual**

El artículo 13.5 de la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, ha previsto como requisito de acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que implique contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Para que todas las unidades administrativas del Principado de Asturias puedan cumplir las obligaciones establecidas de forma eficaz y eficiente, desde el pasado lunes día 7 de marzo de 2016 tienen acceso al **servicio electrónico de consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales por delitos sexuales**. De esta forma, la Administración puede recabar de oficio la información con consentimiento del afectado por la consulta. Igualmente se han aprobado unas Instrucciones por la Consejería de Hacienda y Sector Público para asegurar el cumplimiento de la medida.

- **Conexión de bases de datos y registros públicos estatales y autonómicos**

A parte de la mencionada participación del Principado de Asturias en la consolidación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, existen otros proyectos que se han puesto en marcha que permiten la conexión de las bases de datos y los registros públicos estatales y autonómicos en distintos ámbitos:

Medidas de simplificación adoptadas por la
Administración del Principado de Asturias

- Actualización de datos en la **Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias** a propósito de la información que remite mensualmente el **Instituto Nacional de Estadística** sobre personas fallecidas. La actualización tiene por objeto cumplir con el **principio de calidad de datos** establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos con el fin de evitar el uso y la usurpación de datos de personas fallecidas.
- Conexión con la **Base Nacional de Subvenciones** para la remisión telemática de las convocatorias y sus resultados, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conexión con el **Registro de prestaciones sociales públicas del Instituto Nacional de Seguridad Social** para proveer información periódica sobre las prestaciones no contributivas y ayudas de emergencia concedidas por el Principado de Asturias de tal manera que se contribuya a una gestión de la protección social más eficaz en todo el territorio nacional.
- Publicación de **varios servicios electrónicos de consulta** en la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que permiten a otras entidades públicas, previo consentimiento del afectado, la **consulta de datos relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias, datos sobre discapacidad de las personas o próximamente la condición de miembro de familia numerosa**. Con ello, los ciudadanos no tienen que aportar frente a otras Administraciones certificados o documentos relativos a estas circunstancias vitales, pudiendo ser consultada esa información en tiempo real por esas entidades.

4. Implantación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

Se van a señalar brevemente los proyectos que se acometen en estos momentos para cumplir con cierta razonabilidad las exigencias básicas previstas en las dos nuevas leyes en materia de medios electrónicos en la actividad administrativa:

1. **Proyecto Cl@ve:** El Principado de Asturias ya cuenta con unas infraestructuras propias que valida los certificados electrónicos que se emplean por los ciudadanos para autenticarse en su sede electrónica. No obstante, en este apartado por parte del Servicio de Procesos Administrativos se propuso en julio de 2015 la adhesión al proyecto Cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de un **sistema que unifica y simplifica el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios. Cl@ve complementa los actuales sistemas de acceso mediante DNI-e y certificado electrónico, y ofrece la posibilidad de realizar firma en la nube con certificados personales custodiados en servidores remotos.

Puesta en producción primer trimestre 2017

2. **Representación electrónica:** La LPACAP establece novedades en materia de representación incluyendo nuevos medios para acreditarla que actúan en el ámbito exclusivo de las Administraciones Públicas, como son el apoderamiento apud acta, presencial o electrónico, o la acreditación de su inscripción en

Medidas de simplificación adoptadas por la Administración del Principado de Asturias

el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública u Organismo competente. Sobre este punto, se baraja en estos momentos la puesta en marcha del Registro Electrónico de Apoderamiento (REA) que es la solución horizontal prevista por el Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de los artículos correspondientes en el LPACAP. El REA es un registro electrónico de representación y apoderamientos, para hacer constar y gestionar las representaciones que los interesados otorguen a terceros, con el fin de que éstos puedan actuar en su nombre de forma electrónica ante la Administración. Se crea en el Real Decreto 1671/2009 (artículo 15) y está regulado por la Orden HAP/1637/2012.

El REA está, en principio, solo disponible para otorgar representación y apoderamientos frente a la Administración General del Estado y/o sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, mediante acuerdo o convenio las restantes Administraciones Públicas podrán utilizar el REA como Registro Electrónico de Apoderamientos propio. **Para evitar duplicar gastos y funcionalidades, el Principado de Asturias se ha adherido ya a este Registro con la finalidad de que los ciudadanos asturianos comparecer en las oficinas del Principado para otorgar su representación para cualquier Administración.**

Puesta en producción inmediata

3. **Copias electrónicas:** para explicar la situación del Principado de Asturias en materia de digitalización debemos tener en cuenta tres aspectos:
 - I. La digitalización de la documentación presentada en los Registros del Principado de Asturias que avanza satisfactoriamente gracias a la implantación de ORVE.
 - II. La digitalización de la documentación presentada en los registros para la propia Administración (aspecto en el que cabría avanzar)
 - III. La digitalización de los expedientes de papel y la compulsa electrónica de los documentos por los propios funcionarios.

Sobre este último punto, se está ejecutando en estos momentos el **proyecto SIDICE** cuyo objetivo es la implantación de una solución transversal, sostenible y escalable para la digitalización de documentos en papel por los propios gestores del Principado de Asturias.

Puesta en producción primer trimestre 2017

4. **Evisor:** Se trata de una aplicación web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que permite la generación de informes y justificantes de firma electrónica en formato PDF u ODF que cuando los firma con sello electrónico o les añade un CSV se convierten en copias auténticas. Tanto la petición como la respuesta con el informe se realizan mediante servicios web.

Puesta en producción segundo semestre 2017

A continuación, se expone a modo de conclusión un cuadro resumen de la situación

Medidas de simplificación adoptadas por la
Administración del Principado de Asturias

Apartado	Contenido	Solución	Estado
<p>1. Derechos de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13 LPACAP) Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14 LPACAP) 	<p>Servicios electrónicos dispuesto en la sede electrónica</p> <p>Oficina virtual</p>	<p>Están en producción.</p> <p>Algunos servicios no están en uso por falta de adaptación o por falta de conocimiento del gestor del procedimiento.</p> <p>Dificultades de acceso para los ciudadanos (distintas combinaciones de sistemas operativos, máquina virtual java y navegadores soportados en su sede)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas (art. 53 LPACAP) 	<p>Plataforma de Interoperabilidad del Principado de Asturias</p>	<p>Dispone de equipo de mantenimiento en la actualidad</p> <p>En crecimiento los servicios disponibles y las mejoras</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos 	<p>Área Personal de la sede electrónica (Mis expedientes)</p>	<p>Está en producción.</p> <p>Mejoras en estudio pero que no se realizarán en 2016</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados (art. 12 LPACAP) 	<p>Área Personal de la sede electrónica</p> <p>Posible implantación de la solución horizontal de H@bilita</p>	<p>Está en producción.</p> <p>Mejoras del área personal en estudio pero que no se realizarán en 2016</p>
<p>2. Identificación y firma electrónica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento (art. 9 LPACAP) 	<p>Módulo Común Autenticación y Módulo Común de Firma basados en @firma</p> <p>Propuesta de mejora a través del Proyecto CI@ve</p>	<p>Proyecto en ejecución</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas (art 40 LRJSP) 	<p>Módulo Común Autenticación y Módulo Común de Firma basados en @firma</p> <p>Modelo HSM para factura electrónica</p>	<p>Están en producción</p>

Medidas de simplificación adoptadas por la
Administración del Principado de Asturias

Apartado	Contenido	Solución	Estado
3. Representación electrónica	<ul style="list-style-type: none"> Apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica Registros electrónicos de apoderamientos (art. 6 LPACAP) 	Adhesión al REA, servicio en nube.	Puesta en marcha inmediata
4. Registro electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos. También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares (art. 16 LPACAP) 	<p>En funcionamiento el Registro electrónico del Principado de Asturias.</p> <p>Adhesión a ORVE para la recepción de documentación de otras AAPP y para el envío de documentación presentada por los ciudadanos a otras AAPP.</p> <p>En estudio completa integración con ORVE/SIR</p>	<p>En funcionamiento el Registro electrónico del Principado de Asturias.</p> <p>En funcionamiento ORVE para la recepción de documentación de otras AAPP y para el envío de documentación presentada por los ciudadanos a otras AAPP</p>
5. Documentos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> Emisión de documentos electrónicos por las AAPP (Art. 26 LPACAP) Requisitos de validez (Art. 26.2 LPACAP) Documentos electrónicos que no requieren firma electrónica 	<p>En funcionamiento varios sistemas que producen documentos electrónicos de forma aislada (portafirmas, plataforma de interoperabilidad, servicios electrónicos, ORVE)</p> <p>Propuestas mejoras en el sistema de tramitación EUG para que los gestores dispongan de una herramienta de tramitación que produzca documentos electrónicos</p>	Propuestas están siendo estudiadas, pero no se acometerán en este año.
6. Expediente electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Formación, contenido Remisión y puesta a disposición de otras AAPP Documentación e información que no forma parte del expediente (art. 70 LPACAP) 	Propuestas mejoras en el sistema de tramitación EUG para que los gestores dispongan de una herramienta de tramitación que produzca documentos electrónicos	Propuestas están siendo estudiadas, pero no se acometerán en este año.

Medidas de simplificación adoptadas por la
Administración del Principado de Asturias

Apartado	Contenido	Solución	Estado
7. Notificaciones electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones generales para la práctica de notificaciones (Art. 40 y 41 de LPACAP) 	Propuestas mejoras en el sistema de tramitación EUG para que los gestores dispongan de una herramienta de tramitación que produzca documentos electrónicos	Propuestas están siendo estudiadas, pero no se acometerán en este año.
8. Copias electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (art. 27 LPACAP) 	Proyecto SIDICE en ejecución	En ejecución
9. Intercambio electrónico en entornos cerrados de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos electrónicos transmitidos en entornos cerrados de comunicaciones establecidos entre Administraciones Públicas serán considerados válidos a efectos de autenticación e identificación de los emisores y receptores en las condiciones establecidas en el artículo 44 de LRJSP 	Plataforma de Interoperabilidad del Principado de Asturias	<p>Dispone de equipo de mantenimiento en la actualidad</p> <p>En crecimiento los servicios disponibles</p>
10. Esquema Nacional de Interoperabilidad	<ul style="list-style-type: none"> El Esquema Nacional de Interoperabilidad comprende el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad (art. 156 LRJSP) 	Elaborado Plan de Adecuación al ENI	No aprobado el Plan de Adecuación al ENI
11. Sistema de Información Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Obligación de publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia y dar la información referida a los extremos básicos de los mismos (art. 21.4 LPACAP) Las Administraciones Públicas mantendrán actualizado un Inventario de Información Administrativa, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que prestan, de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación del nivel de informatización de los mismos (art. 9 ENI) 	Utilización del Sistema de Información Administrativa (SIA) como Inventario de Procedimientos	Carga de datos manual por el Servicio de Procesos Administrativos

Medidas de simplificación adoptadas por la Administración del Principado de Asturias

Paralelamente, se está promoviendo de forma intensa la participación del Principado de Asturias en los **programas nacionales o comunitarios que tengan por objetivo impulsar la Administración electrónica**. En este sentido, el Principado de Asturias participa en los grupos de trabajo creados por la Administración General de Estado dentro del **Comité Sectorial de Administración Electrónica**, así como el grupo creado para la medición de cargas administrativas de cara al cumplimiento de los objetivos de mejora de la regulación.

Estos grupos de trabajo están dando como fruto una colaboración intensa entre las distintas Administraciones españolas (estatal, autonómica y local) para la puesta en marcha de las distintas medidas que se contemplan en el Convenio de colaboración para la prestación mutua de servicios de administración electrónica. Este Convenio incluyen servicios esenciales en esta materia tales como:

1. Conexión a la Red SARA (Red de comunicaciones de la Administración Pública)
2. Servicios ofrecidos por el MPTAP para la intermediación de datos entre administraciones.
3. Servicios ofrecidos por el MPTAP a través de la plataforma de validación y firma electrónica @firma.
4. Servicios ofrecidos por el MPTAP de Dirección Electrónica Única y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras.
5. Servicios ofrecidos por el MPTAP de comunicación de domicilio a Organismos de la AGE.